

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7058

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de Mayo de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 93, de 17 de mayo, por el cual crean la administración subalterna de correos de San Andrés, Chiriquí, y designan para que la atiendan a María P. Grajales, y a Casimiro Grajales, Mensajero de la misma Oficina, también ad-honorem.

SECCION PRIMERA

Resolución 28, de 17 de mayo, por la cual permiten a Guillermo Tri-baldos Jr., que importe un arma.

Resolución 208, de 16 de mayo, por la cual se dispone no avocar el conocimiento de un juicio de policía seguido contra Oscar Chase y Carlos Espino, por provocación a riñas y lesiones.

Resolución 209, de 16 de mayo, por la cual aceptan la renuncia que Justo P. Espino Jr., presentó del cargo de Subteniente del Cuerpo de Policía.

Resolución 210, de 16 de mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Carmen Mata.

Resolución 211, de 17 de Mayo, por la cual conceden sus vacaciones a Jesús M. Sifontes.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 15, de 14 de mayo, por el cual se nombran a Ernesto Jiménez de Roux y a Ernesto Heurtematte, delegados ad-honorem de Panamá, ante el VIII Congreso de la Cámara de Comercio Internacional.

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución 17, de 10 de mayo, por la cual aceptan a Elías Quijano, la renuncia que presentó del cargo de Vice-cónsul honorario en Cali.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 7, de 16 de abril, por la cual se tiene a Jacobo Pereira, como ciudadano panameño de nacimiento.

Resolución 8, de 17 de mayo, por la cual se expide carta de naturaleza a favor de Neville Sassoon.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 71, de 17 de mayo, por la cual se aprueba recomendación de la administración de la Renta de Licores, según la cual se reconocera a la Cantina del Club Miramar la prerrogativa de pagar cincuenta balboas al mes por la patente de cantinas.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 14, de 15 de mayo, por la cual se le otorga la jubilación a Joaquín Barahona.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas. Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Créase oficina de Correos

DECRETO NUMERO 93 DE 1935

(DE 17 DE MAYO)

por el cual se crea una Administración Subalterna de Correos en San Andrés, Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Créase una Administración Subalterna de Correos en San Andrés, Provincia de Chiriquí.

Artículo segundo.—Nómbrese a la señorita María P. Grajales, Administradora Subalterna ad-honorem de Correos del expresado lugar.

Artículo tercero.—Nómbrese a Casimiro Grajales, Mensajero ad-honorem de la misma oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 17 días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Permiten la importación de un arma

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 28.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

De conformidad con el artículo 5º del Decreto Ejecutivo número 171 de fecha 15 de Septiembre de 1928, se concede al señor Guillermo Tri-baldos Jr. el permiso correspondiente para importar de los señores Piza, Neg-

hews Co. de Nueva York una escuadra Colt calibre 32, automática.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 208

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 208.—Panamá, Mayo 16 de 1935.

Procedente de la Alcaldía Municipal de este Distrito ha ingresado a este Despacho para los efectos del artículo 1739 del Código Administrativo, el expediente que contiene el juicio de policía seguido a Oscar Chase y Carlos Espino por provocación a riña y lesiones.

El Corregidor de Policía de los Barrios de San Felipe y Chorrillo que conoció del caso, por resolución número 9 de fecha 16 de Marzo de este año, resolvió imponerle a Espino la pena de 20 días de arresto y 30 a Chase, cuya resolución al ser apelada resultó confirmada por el Alcalde antes citado.

La resolución del Corregidor dice en partes así:

"Esto está constatado con la exposición que ha hecho el Agente de Policía 474 que intervino en el asunto y si hasta este momento hubieran terminado las cosas, es claro que a Chase no se le podría exigir responsabilidad en esta riña, que como se ha dicho fué provocada por Espino. Pero es el caso, que el Agente de Policía enumerado declara que en el momento en que él contenía al expresado Espino para que cesara en su actitud agresiva y provocativa para con Chase, éste aprovechó que Espino estaba atarrado por dicho agente y le propinó un puñetazo que le produjo la herida diagnosticada por el Médico del Hospital Santo Tomás, Dr. Rengifo.

Por estas razones, tenemos pues de manifiesto que Espino y Chase so-tuvieron una riña, provocada por el primero y que por tal motivo se ha aparejado la sanción del artículo 952 del Código Administrativo, y que por otra parte Chase le produjo, no en esa misma riña, una herida a su contrincante que le incapacita por un día, aparejándose desde luego la pena que determina el artículo 953 del mismo Código."

La anterior resolución está ajustada a las constancias que militan en el expediente y por tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Acceptan la renuncia a un Sub-teniente

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 209.—Panamá, Mayo 16 de 1935.

Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial del Cuerpo de Policía Nacional ha presentado el señor Justo P. Espino Jr.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Otorgan vacaciones a dos empleados

RESOLUCION NUMERO 210

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 210.—Panamá, Mayo 16 de 1935.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Carmen Mata, Escribiente de la Oficina del Registro Público, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

RESOLUCION NUMERO 211

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 211.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

Conforme lo establece el artículo 786 del Código Administrativo, se concede al señor Jesús M. Sifente, Médico Oficial de la Colonia Penal de Coiba, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 30 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Nombran delegados a un congreso

DECRETO NUMERO 15 DE 1935

(DE 14 DE MAYO)

por el cual se nombran Delegados de Panamá ante el VIII Congreso de la Cámara de Comercio Internacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbranse a los señores Ernesto Jiménez de Roux y Ernesto Heurtematte, Secretario de la Legación en Francia y Cónsul General en París, respectivamente, Delegados ad-honorem de la República de Panamá ante el VIII Congreso de la Cámara de Comercio Internacional, que se reunirá en París en el mes de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Acceptan la renuncia a un Vice-cónsul

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 17.—Panamá, Mayo 10 de 1935.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor don Elias Quijano, del cargo de Vicecónsul Honorario de Panamá en Cali, Colombia, y dénsese las gracias por los servicios que prestó al Gobierno Nacional, en el desempeño del puesto que ahora dimite.

Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Se tiene a Jacobo Pereira como panameño

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 7.—Panamá, Abril 16 de 1935.

El señor Jacobo Pereira, natural de la ciudad de Panamá, en memorial de fecha 8 de los corrientes solicita a este Despacho que, de acuerdo con el acápite del Acto Legislativo de fecha 19 de Octubre de 1928, por el cual se subroga el artículo 6º de la Constitución Nacional, se afiance su calidad de panameño por nacimiento.

Acredita su calidad de panameño por nacimiento el petionario, con certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil, Cédula 22, Barrio de San Felipe, de fecha 12 de Julio de 1913, y como en la reforma de Octubre 19 de 1928 se establece que, "se reputarán panameños por nacimiento los que nazcan en la República de

Panamá, de padres extranjeros, si dentro del año siguiente a su mayoría de edad, manifiesten ante el Poder Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y comprueban que han residido en la República los últimos seis años anteriores a dicha manifestación", tomando en consideración que el señor Jacobo Pereira, ha hecho la declaración dentro del año siguiente a su mayoría de edad conforme lo establece la reforma del 19 de Octubre de 1928, y que ha residido en la República los últimos seis años anteriores a dicha manifestación, según comprobantes presentados,

SE RESUELVE:

Téngase al señor Jacobo Pereira, como panameño por nacimiento.

Regístrese y comuníquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

Neville Sassoon, ciudadano panameño

RESOLUCION NUMERO 8

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 8.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

Vista la solicitud anterior y por cuanto de los documentos que se acompañan, aparece demostrado que el señor Neville Sassoon, ha cumplido con los requisitos exigidos por el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidase Carta de Naturaleza a favor del señor Neville Sassoon, como ciudadano panameño.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

CARTA DE NATURALEZA NUMERO 1352

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Carta de Naturaleza número 1352.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

Por cuanto el señor Neville Sassoon, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos en el Aparte B, del Artículo 6° de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidnete de la República el ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Neville Sassoon, declarándolo ciudadano panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Datos de indentificación:

Nombre: Neville Sassoon,
Nacionalidad de origen renunciada: Iraq, Provincia Central de Persia, Protectorado Inglés.
Edad: veintinueve (29) años.
Color: Blanco.
Tiempo de residencia en la República: 10 años.
Estado Civil: Soltero.
Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello del Estado y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores,

rios, a los diez y siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Otórgase prerrogativa al Club Miramar

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, Mayo 17 de 1935.

RESUELTO:

Apruébase la Resolución número 110 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 8 de los corrientes en unas diligencias relacionadas con un reclamo de la *Panamá Bella Vista Land Co.*, administradora del Club Miramar, cuya parte resolutive dice:

"Recomendar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro que se reconozca a partir del día primero de Junio próximo, a la cantina del Club Miramar la prerrogativa del impuesto de B. 50.00 mensuales por venta de licores al por menor".

Comuníquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, Encargado del Despacho de Hacienda y Tesoro,

GALILEO SOLIS.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la Sociedad Perfumería Lanvin de París, Francia, solicito el registro de una marca de fábrica para



Jeanne Lanvin

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
 Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
 Apartado de Correo, Número 137 Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/. 0.75.—En el extranjero: B/. 1.50 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

amparar toda clase de productos de perfumería, jabones, peines, esponjas y otros accesorios para tocador.

La marca consiste en la representación de una mujer parada, teniendo por delante un niño agarrado por las manos, tal como aparece en los facsimiles adjuntos; pero sus dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Mayo 13 de 1935.

Julio Arjona Q.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
 Mayo 17 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
 para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados, con despacho en N.º 4 Plaza de Francia, en representación de la casa *Parfumería Houbigant* de París, pedimos el registro de la siguiente marca: La marca la constituye una etiqueta circular, sin distingo de tamaños, de fondo amarillo con astrias anaranjadas formando rayados. Al centro una cesta de color oscuro, con flores rojas y amarillas y follaje verde. Al borde de la agarradera del cesto, una cinta azul. Debajo de la figura se leen las palabras "HOUBIGANT" y "PARIS". Una banda anaranjada



con ornamentos de flores rojas y hojas verde arregladas en diversos sentidos cual lo indican los grabados. La banda tiene así mismo fondo amarillo con astrias anaranjadas, sin distingo de tamaños y número de flores o variación de sus colores. Esta marca se usa en las cajas

que contienen los productos de la casa "HOUBIGANT", Sociedad Anónima, y ampara productos de perfumería, jabonería, afeites y accesorios de tocador. Los colores que se combinan, pueden ser usados a voluntad de los fabricantes. Esta marca ha sido ya registrada en Francia a nombre de nuestros poderdantes. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Mayo 6 de 1935.

Molino & Moreno.—Ignacio Molino Jr.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
 Mayo 17 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
 para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicitamos a nuestro favor el registro de una marca comercial consistente en un polígono irregular en forma de clave de arco con las letras BS en su interior y la palabra BRIDGESTONE tales como aparecen en el clisé adjunto.

**"BRIDGESTONE"**

Esta marca sirve para amparar llantas de goma para automóviles fabricadas por la casa Bridgestone Tyre Co. Ltd. de Kurume, Japón, de las cuales son únicos distribuidores los señores F. Kanematsu & Co. Ltd. de Kobe, Japón y los suscritos agentes exclusivos para la venta en la República de Panamá. La marca va estampada en las llantas.

Nos proponemos impedir que alguien venda estas llantas en la República sin nuestra autorización.

Acompañamos los documentos que exige la ley.

Panamá, Mayo 7 de 1935.

Holman & Sons.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
 Mayo de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
 para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Se otorga la jubilación a Joaquín Barahona

RESOLUCION NUMERO 14

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 14.—Panamá Mayo 15 de 1935.

Vistos: El señor Joaquín Barahona ha elevado una solicitud de jubilación a esta Oficina, a la cual adjunta los siguientes documentos:

1.º Una partida de nacimiento suscrita por el cura Párroco de Las Tablas y debidamente autenticada, por

S. S. I. Arzobispo de Panamá, que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Una serie de certificados, todos basados en documentos existentes en archivos oficiales y suscritos por el Subsecretario de Hacienda y Tesoro, el Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas, el Director General de los Archivos Nacionales, el Archivero de la Asamblea Nacional, y el Administrador General del Impuesto de Licores, que acreditan que el solicitante ha trabajado por más de veinte años en los siguientes cargos, con indicación del tiempo servido y del sueldo devengado así:

a) Segundo Celador de las Rentas Nacionales de la Provincia de Los Santos, de abril 7 de 1909 a Junio 15 de 1911, con un sueldo mensual de B. 60.00;

b) Jefe de Materiales, del 2 de Octubre de 1912 al 9 de Enero de 1913, con un sueldo mensual de B. 125.00;

c) Inspector de las Rentas de Aguardientes, del 10 de Enero de 1913 a Julio 17 de 1913, con un sueldo mensual de B. 150.00;

d) Administrador del Mercado y Muelle Fiscal, de Julio 18 de 1913 a Agosto 31 de 1914, con un sueldo mensual de B. 130.00;

e) Diputado por la Provincia de Los Santos, de Septiembre 1º de 1914 a Febrero 22 de 1915, con un sueldo mensual de B. 250.00;

f) Diputado por la Provincia de Los Santos, de Septiembre 1º de 1916, a Marzo 15 de 1917, con un sueldo mensual de B. 250.00;

g) Inspector General del Impuesto de Licores, de Febrero 21 de 1919 a Febrero 26 de 1924, con un sueldo mensual de B. 200.00;

h) Sub-Administrador General del Impuesto de Licores, de Febrero 26 de 1924 a Octubre 20 de 1924, con un sueldo mensual de B. 265.00;

i) Inspector General del Impuesto de Licores, de Octubre 20 de 1924 a Junio 30 de 1929, con un sueldo mensual de B. 200.00;

j) Inspector General del Impuesto de Licores, de Julio 1º de 1929, a Febrero 28 de 1931, con un sueldo mensual de B. 180.00;

k) Inspector General del Impuesto de Licores, de Marzo 1º de 1931, a Septiembre 30 de 1932, con un sueldo mensual de B. 200.00;

l) Inspector General del Impuesto de Licores, de Octubre 1º de 1932 a Octubre 31 de 1934, con un sueldo mensual de B. 150.00; y

ll) Inspector de Circuito de la Administración General del Impuesto de Licores, de Noviembre 1º de 1934 a Abril 30 de 1935, con un sueldo mensual de B. 120.00;

3º Un certificado del Subsecretario de Hacienda y Tesoro que establece que el solicitante ejercía cargo público remunerado en la fecha en que hizo su petición; y

4º Un certificado del Administrador General de la Renta de Licores que acredita que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que se han comprobado todos los requisitos de la Ley 7ª de 1935 para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por el solicitante son nacionales, es menester calcular el promedio de los sueldos devengados en la forma que establece el artículo 3º del Decreto número 66 de 30 de Marzo de este año.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Joaquín Barahona tiene derecho a ser jubilado con una suma mensual de B. 117.24,

en la forma establecida en la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª de 1935.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. SOSA J.,
Comisionado de Jubilaciones.
Ernesto J. Nicolau,
Secretario.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Días 17 y 18 de Mayo

David Frank, camotes, toronjas, apios, tomates, coliflor, 53 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	113.45
F. Harnamsing C., camisas de seda, tela de seda, artículos de celuloide, 3 bultos, por vapor Pres. Lincoln, de Yokohama, por	624.55
Mercelino Riera, madera terciada de aliso, 8 bultos, por vapor Santa Cruz, de Danzing, por	58.70
Ventura Hermanos, vino tinto común, 25 bultos, por vapor Escolano, de Bilbao, por	72.20
Ventura Hermanos, vino tinto, 10 bultos, por vapor Escolano, de Bilbao, por	29.87
R. Varyam Singh C., confecciones de hilo, baúles y cajas talladas, 28 bultos, por vapor Pres. Lincoln, de Hong Kong, por	788.18
Villanueva & Tejeira, vidrios blancos, vidrios de colores, 10 bultos, por vapor Habana, de Amberes, por	197.29
Oteiza & Sánchez, tintura de ebanina, 2 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Valparaíso, por	60.00
Fat & Co., manteca compuesta, 60 bultos, por vapor Damsterdijk de Londres, por	175.57
Fat & Co., frijoles, orégano, garbanzos, ajos, avena machacada, 61 bultos, por vapor Santa Lucía, de Valparaíso, por	311.80
Eustace Lee, leche condensada, 50 bultos, por vapor Seattle, de	167.50
Jesus Mizrachi, tejidos de algodón, dril kaki de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	371.84
Luis E. Uribe, pastas alimenticias, 483 bultos, por vapor Tacoma, de Vancouver, por . . .	418.72
Francisco Amuy, magnesia calcinada, mostazas, sagú, encurtidos, 42 bultos, por vapor Damsterdijk de Londres, por	163.67
R. E., cajas de cartón para helados, 70 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	242.25
Shung . . . & Co., papel ordinario de envolver, 103 bultos, por vapor Fauna, de Copenhague, por	272.95
Peich . . . & Kardonski, tejidos de seda, 12 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Yokohama, por	1657.40
Gursan Singh Bros., telas de seda, pañuelos, chinelas, ropa de cama de algodón, 7 bultos, por vapor Pres. Lincoln, de Yokohama, por	1 669.33
Chung Siak & Cia., aceite para cocinar, 100 bultos, por vapor York, de Hull, por	236.92
José Caballero Alvarez, marcos de madera para cuadros, vidrios convexos, 6 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	115.41

Isaac Brandon Bros., sacos de segunda mano, 26 bultos, por vapor San Marcos, de Nueva York, por	455.00	Gargallo Hermanos C., trajes de algodón para señoras, sombreros, carteras, 6 bultos, por vapor Santa María, de New York, por . .	335.52
Legación de Italia, cristalería fina de servicio doméstico, 1 bulto, por vapor Orazio, de Génova, por	88.20	The Singer Sewing Machine, máquina de coser para uso industrial, agujas, motor eléctrico, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por	156.91
Manfredo A. de Lima, aceite de castor, 15 bultos, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por	147.00	B. L. Levy, polvos talco boratados, antisépticos, 30 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	446.47
D. Tucker Brown (Junta Central de Caminos), tablas de calcular, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	10.00	El Corte Inglés, muselina de lana, 2 bultos, por vapor Helenus, de Liverpool, por . . .	2,515.88
Julio Vos, remolachas, apios, zanahorias, lechugas, 14 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	43.50	M. Preciado, ácido bórico, bicarbonato, alpiste, limosina, 19 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	90.06
Virgilio Capriles, aceite de soya, 855 bultos, por vapor La Paz, de Hull por	1 697.20	A. Jacobs, botones, esponjas de baño, carteras imitación de cuero, 9 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por	367.39
Grebien & Martinz, madera, 18 bultos, por vapor Forbes Hauptman, de San Francisco, por	45.47	Smoot Hampton S. A., automóvil comercial Chevrolet, 1 bulto, por vapor Ancón, de New York, por	588.25
Grebien & Martinz, puertas y ventanas, 57 bultos, por vapor Formes Hauptman, de San Francisco, por	475.50	Hospital Santo Tomás, leche en polvo, 15 bultos, por vapor Crynsen, de Amsterdam, por	217.57
Grebien & Martinz, tabique de caña, 60 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	498.56	Grebien & Martinz, cemento Portland, 375 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	360.94
J. & A. Domínguez, telas de seda, lona de algodón, 2 bultos, por vapor Kongo Maru, de Kobe, por	815.05	B. L. Levy, chocolate en pasta, mezclado con leche, azúcar, 5 bultos, por vapor Sta. María de Nueva York, por	23.50
Sucs. Carlos A. Cowes, líquido de rellenar madera, pintura al aceite, 4 bultos, por vapor Calamares, de New York, por	39.40	Panama Ship Supply, quesos, sardinas en conservas, 5 bultos, por vapor Jolantha, de Copenhague, por	111.57
Armour & Co., manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por Womack American Whisky, barriles de madera, cabezales de madera para barriles, 1201 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	54.00 1,132.25	Panama Hardware Co., tinta para maderas, anuncios, 5 bultos, por vapor Carrillo, de New York, por	40.78
Novedades Antonio, zapatos de hilo y zuela de goma, carteras, 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	83.26	Yee Hop & Co., tela B. V. D., drill de algodón, 4 bultos, por vapor Ryoyo Maru, de Kobe, por	409.24
Canal Agencies, muestras de spaguetti, carne con vegetales, 1 bulto, por vapor Loch Goll, de Londres, por	1.13	C. G. de Haseth, silicato de sodio, metile azul, cloruro de zinc, 6 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	79.77
Shung Fat, jabón de tocador, 30 bultos por vapor Ancón de Nueva York, por	118.26	Cia. Kito Chen, jabón de tocador, pasta dental, polvo de talco, 11 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	73.44
Fat & Company, sardinas en latas, manteca pura, 33 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por	139.50	Benjamin Chen, sardinas en latas, pasas de uvas, 75 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	180.00
Villanueva & Tejeira, pintura de agua, cemento para techos, 45 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por	61.55	Leon Bros., relojes de mesa, 2 bultos, por vapor Santa María, de New York, por . . .	125.40
Fat & Co., limosina, sal de higuera, salsa, confites, 54 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	210.52	Arias Auto Supply, armario de acero, repuestos para autos, 3 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	231.88
Luis Sánchez, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por Isaac Brandon Bros., abanicos de papel impresos, 1 bulto, por vapor Colombie, de El Havre, por	135.72 12.85	Swift & Co., abonos, 33 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por	93.97
Day & Night Garage, aparatos de radio, material de propaganda, 17 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	507.56	Fábrica de Helados La Imperial, leche en polvo para hacer helados, 50 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	212.50
Armour & Co., queso, salchichón, salchichas, carne de cerdo, res, 252 bultos, por vapor Santa María, de New York, por	2 066.76	Tomás Leblanc, agarraderas para ataúdes, 1 bulto, por vapor Metapán, de New Orleans, por	18.60
Armour & Co., papel pergamino, 5 bultos, por vapor Santa María, de New York, por . .	201.52	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de New York, por . .	420.00
		Shung Woo Heng, manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Damsterdijk, de Londres, por	407.70
		Benjamin Chen, aceite de cocinar, 500 bultos, por vapor Seattle, de Hull, por	1,200.70

Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cerveza, 125 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	1.714.75
Panama Furniture Co., tina para pelo, crema de tocador, fonógrafos, 12 bultos, por vapor Ancón, de New York, por	299.77
Heurtematte & Co., telas de seda, 2 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por..	1.282.02
Heurtematte & Co., sacos de noche de cuero, cofres de fibra, 4 bultos, por vapor Santa Elena, de New York, por	81.75

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE PANAMA

Dicta dos Acuerdos el Concejo de La Chorrera

ACUERDO NUMERO 10 DE 1935 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se crea el Ayudante del Tesorero Municipal del Distrito.

El Consejo Municipal de La Chorrera,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el control de la Tesorería ha tenido excesivo aumento de trabajo, y que para darle cumplimiento se hace necesario un ayudante,

ACUERDA:

Artículo 1º Créase el puesto de Ayudante de la Tesorería Municipal del Distrito.

Artículo 2º El sueldo que devengará será de quince balboas (B. 15.00) mensuales.

Artículo 3º Estas partidas se imputarán al Artículo 16, Capítulo 5º del Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Artículo 4º El nombramiento del Ayudante del Tesorero, corresponderá hacerlo al Tesorero Municipal, del cual será subalterno.

Dado en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal de La Chorrera, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

VALERIO DONADO.

El Secretario,

Manuel Escala A.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Chorrera, Mayo 14 de 1935.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES CASTILLO.

El Secretario,

Gmo. A. Hernández G.

ACUERDO NUMERO 11 DE 1935 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se usa una partida.

El Consejo Municipal de La Chorrera,

en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo único. Usese el saldo del año anterior o sea de la suma de quinientos veintisiete balboas cinco mil doscientos setenta y cinco diez milésimos, (B. 527.5275) hasta la suma de cien balboas (B. 100.00) para nivelar

y reservar la partida agotada del Departamento de Fomento Capítulo 5, Artículo 14 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Concejo,

VALERIO DONADO.

El Secretario,

Manuel Escala A.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Chorrera, Mayo 14 de 1935.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

MOISES CASTILLO.

El Secretario,

Gmo. A. Hernández G.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 17 de Mayo)

Nº 416. Rosa María Troyano protocoliza una copia del auto dictado por el Juez 3º Municipal de este Distrito donde se declara que Serafina de León de Venissat está en posesión de los bienes dejados por Ferdinand Venissat.

Nº 417. Eladia Díaz vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a la señora Celia Fábrega vda. de García.

Nº 418. Emilio Lorenzetti, Carmelo Maggiori, Francisco Bruno y Arrigo Ventre corrigen la escritura número 122 de 8 de Febrero de 1935.

Nº 419. Dionisio Apolonio Karamañites vende un carro chiva a la señora Saturnina Jiménez.

Nº 420. El señor Marcelo Cornejo vende una finca llamada "El Higo" al señor Francisco Cornejo.

Nº 421. Richard N. Heam como apoderado general de The Royal Bank of Canada revoca la solicitud que hizo de dicho poder en el señor Henry Linisoy Mann y la constituye para ejercerlo en la provincia de Colón al señor Peter Alex Southerland.

(Día 18 de Mayo)

Nº 422. Valentino Guerrini vende varias fincas ubicadas en Las Sabanas de esta ciudad al señor Gerardo García.

Nº 423. Alberto Maggiori y Luis Maggiori traspasan al señor Carmelo Maggiori todos los derechos y acciones que les corresponden en la sociedad C. Maggiori e Hijos Ltda. cuyo activos y pasivos asume el comprador Carmelo Maggiori quien continuará los negocios de la sociedad bajo el nombre de Carmelo Maggiori.

Nº 424. Antonio Zaldo Concuerza se inserta la diligencia puesta en su testamento cerrado.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 18 de Mayo)

Nº 370. Por la cual los esposos Francisco Young o Young Sen Lin y Reyes Isabel Díaz de Young celebran capitulaciones matrimoniales.

Nº 371. Pablo Guardia Jeén constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B. 529.00 sobre una finca en este distrito y la Cía. de Tomas Arias S. A., hace cancelación hipotecaria.

Nº 372. Por la cual Ying Mug vende al señor Yin Kan Sang un establecimiento comercial en esta ciudad, por la suma de B. 2.000.00.

Nº 373. Por la cual María Paredes de Arias corrige, adiciona y reforma la escritura pública número 131 del 15 de Febrero de 1934 en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Nº 374. Por la cual la sociedad anónima denominada Cía. del Sol confiere poder al señor David Arthur Turnure.

Nº 375. Por la cual la señora Lucía Rodríguez vende a los señores Vicente Rodríguez y Alejandro Rodríguez una casa situada en Santiago Provincia de Veraguas, por B. 175.00.

Nº 376. Por la cual la señora Leontina Bosse de Defranchi cancela hipoteca constituida por la señora Adeline Irwin.

Nº 377. Por la cual los herederos de Harold James Mathews Li Chin cancela hipoteca constituida por la señora Josefa Recuero de Calvo.

Nº 378. Por la cual Posidia Solano vda. de Nevera modifica y adiciona un contrato con garantía hipotecaria sobre una finca ubicada en esta ciudad el cual monta hoy a la suma de B. 13,477.10.

Nº 379. Por la cual la sociedad Icaza y Cía. Limitada vende a la señora Avelina Filós de Araúz un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, por la suma de B. 267.50.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 17 de Mayo de 1935.

As. 5076, 5077 y 5078. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Panamá el 9 y 10 de mayo actual, a favor de la razón social de las casas: "Yu Woo Chao", "Wong Kan Sue" y Weng Kum Tao", domiciliadas en esta ciudad.

As. 5079. Escritura número 370 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Francisco o Young Sen Lin y Ryeas Isabel Díaz de Young, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 5080. Escritura número 413 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Carmelo Guaragna vende una finca en Las Sabanas de esta ciudad, a la Panama Brewing and Refrigerating Company, y se hacen cancelaciones de hipotecas y de prenda.

As. 5081. Oficio número 3515 de 17 de enero de este año, del Juez 1º Municipal de Panamá, en el cual ordena cancelar la fianza hipotecaria constituida por Vicente Carrillo, y que aparece inscrita al folio 363, asiento 22,213 del Tomo 31 de Hipotecas.

As. 5082. Escritura número 1060 de 12 de Diciembre de 1934, de la Notaría Primera, por la cual Enrique Bermúdez Ycaza vende a Valentino Guerrini un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5083. Escritura número 146 de 19 de Febrero de este año, de la Notaría Primera, por la cual Julia Ycaza viuda de Bermúdez vende a Valentino Guerrini parte de una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5084. Escritura número 411 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual Adelina Wakoland Campbell constituye hipoteca a favor del Banco Hipotecario de Panamá, S. A. y Paul Antonio Gambotti cancela obligación.

As. 5085. Escritura número 317 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Pablo Guardia Jaén constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y la Compañía de Tomás Arias, S. A., hace cancelación hipotecaria.

As. 5086. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 16 de mayo actual, a favor de la razón social de la casa "Felipa González", de San Carlos.

As. 5087. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 15 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "The Shell Company (West Indies) Limited, de esta ciudad.

As. 5088. Escritura número 182 de 8 de mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestado de Alice Maud Seixas.

As. 5089. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 15 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José Darío Anguizola", de David.

As. 5090. Escritura número 422 de 25 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Luisa Elvira Estenoz de Geenzier, una casa en esa ciudad.

As. 5091. Escritura 424 de 25 de Diciembre de 1934, de la Notaría de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Carmen Hercilia Estenoz de Hooper, dos casas ubicadas en esa ciudad.

As. 5092. Escritura número 829 de 28 de diciembre de 1934, de la Notaría Segunda, por la cual Chung Sem vende a Chung Fook Tong los derechos que le corresponden en la sociedad "Kong On & Compañía", del domicilio de Penonomé.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 18 de Mayo de 1935.

As. 5093. Escritura número 376 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Leontonia de Defranchi cancela hipoteca a Adeline Irwin.

As. 5094. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Herrera el 30 de mayo de 1933, a favor de la razón social de la casa "Alberto Franco", de la ciudad de Chitré.

As. 5095. Diligencia de fianza extendida el 16 de los corrientes ante el Juez 2º de este Circuito, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Lora Grant Foster, sobre una finca en esta ciudad, para responder de los perjuicios que pueda causarle la Coca Cola Bottling Company, con una acción de secuestro.

As. 5096. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 3º Municipal de Panamá, por la cual Aquileo Rodríguez constituye hipoteca a favor de Antonio Bernal, sobre una finca en esta ciudad, para responder a éste de una acción de secuestro.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 16 de Mayo)

Pablo Espino.

(Día 17 de Mayo)

Santiago Torres, Emilia Johnny.

DEFUNCIONES

(Día 18 de Mayo)

José Thompson, Orsunda Romero vda. de Ortiz.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1935.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	1	2		3	5		6	1	4	3		
Changuinola.....		4		4			1			1		
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Almirante.....	1	1	1	1				2	2			
Sixaola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....		1					1		1			
Secretario.....												
Boca Torito.....												
(Cocoa Plum Point) Punta Laurel.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUÍ GRANDE.....	1											
Punta Peña.....												
Fish Creek.....			1	1			4			4		
Cricamola.....												
Guabito.....				2			2					
Secretario.....				1			1			1		
Teribe.....												
Totales.....	3	8	2	12	5		14	3	7	10		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PERONOMÉ.....	3	5	1	4	1	4	1	2	1	3		
Cafiaveral.....	3	6	4	3			2	1	1	2		
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Pajonal.....												
Río Grande.....	1	1		4			1			1		
Toabré.....	1	15		7			5	3	4	2		
Tulú.....		4	1	3			4			4		
LA PINTADA.....		4	2	10			1			1		
El Harino.....												
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....												
Punta Peña.....												
ANTÓN.....	2	11	4	9			5		1	4		
Chirú.....												
Cabuya.....												
Caballero.....												
El Valle.....												
Juan Díaz de Antón.....		1		1			2			2		
Marica.....												
Río Hato.....												
AGUADULCE.....	3	4	2	3	3							
El Cristo.....		4		3			1			1		
El Roble.....	1	2					1	2	1	2		
POCRÍ.....	1	1	1	1								
NATÁ.....	1	6		4	2							
El Caño.....		1	1	2			1			1		
Capellania.....												
Toza.....												
OLÁ.....	1	5		4	2		2	2	2	2		
El Palmar.....												
El Potrero.....		2		1			3	3	2			
Totales.....	17	72	16	59	1	11	27	13	11	29		

Panamá, Abril 30 de 1935

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO PÁBREGA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Abril de 1935.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN.....	6	8	5	12	1	12	14	4	9	9		
Boca Grande.....												
Limon.....		2		2			1			1		
Chiriquí.....												
Chiriquito (Culpo).....		1					2		1	1		
(Majagual) Nueva Providencia.....												
Puerto Pilón (Las Minas).....												
Nuevo San Juan.....												
Monte Lirio.....												
Cativa.....												
Santa Rosa.....												
El Vigía.....												
CHAGRES.....	2		1				1			1		
La Encantada.....												
Lagarto.....		3		1								
Piña.....												
Salud.....	1			2								
DONOSO.....												
Cocle del Norte.....		4		1								
Miguel de la Borda.....	1						1	1	1	1		
Gobea.....	2			1								
Río Indio.....												
PORRERO.....	1	2					1			1		
Garrote.....		2		5								
Isla Grande.....												
María Chiquita.....												
SANTA ISABEL (Palenque).....			1				2		2			
Cuango.....				1								
Culebra.....												
Nombre de Dios.....												
Santa Isabel.....		2		1			1			1		
Viento Frio.....												
Miramar.....												
Circunscripción de San Blas.....												
PUERTO OBALDÍA.....												
(Porvenir) Escobal.....												
Corazón de Jesús.....												
Narganá.....			1									
Playón Chico.....												
(Tupile) Teribe.....												
San Pablo.....												
La Guayra.....												
Totales.....	13	24	8	26	1	12	23	5	13	15		

Panamá, 30 de Abril de 1935.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FÁBREGA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público, HACE SABER:

Que se ha señalado el día 11 de Junio próximo a las ocho de la mañana, para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Miguel J. Moreno contra Manuel Medina Fabiani, el cual se describe a continuación:

"Finca número 4639, inscrita al Folio 418, del Tomo 109, en el Registro Público. Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y en una casa de material, de dos pisos y techo de hierro acanalado en el construida. Esta finca mide por el Norte, treinta y cinco metros quince centímetros; por el Sur, treinta y cinco metros ochenta centímetros; por el Este, diez metros cuatro centímetros; y por el

Oeste, diez metros, o sean trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco decímetros.—Sus linderos son los siguientes: Norte, lote número ocho de la Sección quinta; Sur, lote número diez de la misma Sección; Este, lote número veintinueve de la misma sección y Oeste, la Avenida del Mercado".

Valor: B. 8,000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 15 de 1935.

El Secretario,

L. Hincapié.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 17 de Junio próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate del bien perseguido dentro de la acción ejecutiva instaurada por el Banco Nacional contra Juan Him y que a continuación se describe:

"Finca número 1642, del Tomo 244, de la Propiedad, Sección de Veraguas. Esta finca la constituye un lote de terreno ubicado en el Distrito de Santiago, con las construcciones que se detallarán más adelante, comprendida dentro de los siguientes linderos: predio de Del-fin Batista; Sur, camino de Santiago a Aguadulce; Este, vía pública y Oeste, llano de Santiago.

Medidas: Norte, 65 metros; Sur, 58 metros; Este, 36 metros y Oeste, sesenta metros sesenta centímetros, o sea una superficie de 3177 metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros. En este terreno existe una casa con techo de tejas, paredes de tabla y piso de cemento, que mide veintidós metros de frente por quince metros de fondo, o sean trescientos quince metros cuadrados y una cocina con techo de zinc y paredes de ladrillos que mide catorce metros de frente por doce metros de fondo o sean ciento setenta y ocho metros cuadrados. También existe un excusado que mide tres metros y medio de frente por dos metros y medio de fondo, o sean ccho metros setenta y cinco centímetros cuadrados".

Valor: B. 3.000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del avalúo antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor, se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Mayo 15 de 1935.

El Secretario,

L. Hincapié.

AVISO DE REMATE

El suscrito Jefe de la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Martes 21 de los corrientes, para que tenga lugar desde las 2 y 30 de la tarde del mismo día, el remate en subasta pública, al martillo, de los siguientes artículos:

Una sortija de platino con un brillante	B. 80.00
20 medallones de oro	20.00
195 frascos de perfumes de diferentes clases	15.00
342 frasquitos de diferentes tamaños y clase de perfume	3.50
190 tabletas de Cafiaspirinas "Bayer"	1.90
190 tabletas de Fenaspirinas "Bayer"	1.90
1 puñal Florentino	1.25
2 cajas con 118 docenas de sombreros y listas para sombreros de mujer	20.00
12 cajetas de media docena de perfumes con pañuelos	3.00
1 caja que contiene muestras de confites y chocolates marca "Pascall"	10.00

1 Galón de Ron "Bacardi"	3.00
6 botellas de ron "Martinica"	4.50
1 piel de abrigo de cuello para mujer	3.00
1 juego de jarra y vasos de cristal	3.00
3 pares de zapatos para mujer	3.00
4 pares de zapatos para hombres	4.00
6 planchas de hierro	1.50
1 juego de loza de 24 piezas	2.40
3 camisas azules de trabajos número 15..	1.50
1 pantalón de Sport	0.50
1 corte de tela azul para pantalón	1.00
2 sombreros "Panamá"	1.00
1 par de zapatillas de caucho	0.50
1 corte de tela azul para pantalón de tra- bajo	0.50
3 tapetitos de mesa	0.50
1 par de zapatitos para niños	0.50
1 capote nuevo	2.00

TOTAL B. 189.95

Para tener derecho a ser postor hábil, hay que depositar en la Sección de Ingresos, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

El Gobierno se reserva el derecho de anular una o todas las propuestas u ordenar remate, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Mayo 14 de 1935.

EDM. MOLINO.

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTO NUMERO 9

El suscrito Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que la señora Ilvia Navarro por medio de su representante, señor J. W. Barranco R., ha solicitado a este Despacho el arrendamiento de un globo de terreno de diez hectáreas ubicado en el lugar denominado "Soposo" en el Corregimiento de Changuinola de esta jurisdicción por dos años prorrogables, cuyos linderos son los siguientes: Norte, por una parte con el río Teribe, y por otra, con finca de propiedad del señor Juan Ortiz y la señora Catalina Navarro; Sur, rastros baldíos nacionales abandonados donde hubo bananos de Pedro Durán; Este, rastros baldíos nacionales abandonados donde hubo bananos de Pedro Durán; y Oeste, por una parte finca de los mismos señores Juan Ortiz y la señora Catalina Navarro y por otra, la Cordillera de los Andes.

Recibidas las declaraciones tomadas por el señor Corregidor de Changuinola, y encontrándose correctas, teniendo en cuenta que la peticionaria ha presentado junto con la solicitud anterior el recibo expedido por el señor Liquidador de Impuestos Nacionales en que consta que se ha pagado el valor de la primera anualidad, junto con el del señor Tesorero Municipal de este Distrito en que consta que el interesado ha pagado al Municipio el 20% a que se refiere la Ley. Por tanto, y para que todo aquel que se creo perjudicado con la solicitud hecha por la señora Ilvia Navarro, se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de quince días hábiles, copia de lo cual se fijará en el Despacho de la Alcaldía Municipal de este Distrito durante el mismo término y una copia al señor Director de la GACETA OFICIAL para publicar por una sola vez.

Bocas del Toro, Mayo 15 de 1935.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

GUILLERMO SELLES.

El Oficial de Tierras,

Carlos A. Reid.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Goliz, mayor de edad, panameño y vecino de Caño Quebrado, Corregimiento de Escobal, jurisdicción de este Distrito y Provincia, ha ocurrido a esta Gobernación, Sección de Tierras, en solicitud de un globo de terreno de los baldíos nacionales en arrendamiento mediante el siguiente memorial:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras de la Provincia.—Yo, Alfredo Goliz, panameño, mayor de edad, vecino de Caño Quebrado, Corregimiento de Escobal, jurisdicción de este Distrito, agricultor, sin tierras por ningún título, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional, de diez (10) hectáreas de extensión aproximadamente ubicado en el lugar llamado "Caño Quebrado", Corregimiento de Escobal, jurisdicción de este Distrito. Dicho lote se haya comprendido dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte, la Cordillera de la Huacha;

Por el Sur, con predio del señor Segundo Quiñones;

Por el Este, con predio del señor Santiago Borbúa; y

Por el Oeste, con el Río Caño Quebrado.

Este terreno lo destinaré a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros.

Ruego a usted se sirva comunicar al señor Liquidador de Impuestos de la Provincia que he presentado esta solicitud, y le ordene que reciba el valor de la primera anualidad del arrendamiento, para pagarla y que me extienda el comprobante, a fin de que se agregue a aquella, y pueda la misma seguir su curso, hasta que se me otorgue el respectivo contrato.—Colón, Mayo 14 de 1935.—(fdo.) Alfredo Goliz.—Testigo: (fdo.) José Antonio Villaverde.—Testigo: (fdo.) Elías Jiménez".

En virtud de lo estatuido por los Artículos 15 y 19 del Decreto Ejecutivo 213 de 1931, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho se envía una copia al Alcalde respectivo para que lo fije igualmente por el término de quince días y una segunda copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicado en ese órgano oficial por una sola vez para el que se crea lesionado se presente a reclamar dentro del término legal.

Fijado en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras, hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Gobernador, Alministrador de Tierras,

ENRIQUE GEENZIER.

El Oficial de Tierras,

Arturo R. Pérez.

AVISO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, avisó al público, por este medio, que el abogado Efraín Tejada U., en representación de esta Municipalidad, ha solicitado la declaratoria de presunción de muerte de la señora Ana Elisa Forero en escrito que lleva fecha tres de los corrientes, escrito que se ha ordenado publicar en la GACETA OFICIAL durante tres (3) meses con intervalos que quince días, en atención a lo que dispone el artículo 1340 del Código Judicial, en relación con el 1345 de la misma excerta, y con el objeto de obtener noticias de la referida señora Ana Elisa Forero.

La petición de que se ha hecho mérito, dice así:

"Señor Juez 1º del Circuito:

"Yo, Efraín Tejada U., varón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, con oficina en el piso inferior del Edificio Papio, situado en la calle 6ª, en nombre del Distrito de Colón, a quien represento, en virtud del contrato aprobado por Acuerdo Municipal número 33, de 8 de Enero de 1933, protocolizado por escritura pública número 6, de 10 de Enero del mismo año, pasada ante el Notario de este Circuito, pido a usted que, siguiendo los trámites especiales del Capítulo I, Tit. VII, Lib. II del C. J., en el juicio especial para la declaratoria de ausencia de la señora Ana Elisa Forero, mujer, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, natural de Colombia y vecina de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, se haga la de presunción de muerte de la misma (Art. 1345, C. J.)

"Hechos:

"1º Por auto de fecha 22 de Marzo de 1934 (fs. 29 a 30), el tribunal a su cargo declaró la ausencia de la señora Ana Elisa Forero.

"2º En las *Gacetas Oficiales* números 6782, de fecha 3; 6784, de fecha 5; 6786, de fecha 9, y 6791, de fecha 16 de Abril de 1934, que obran de autos, se dió publicidad al edicto emplazatorio que contiene esa declaración de ausencia.

"3º Sendos ejemplares de esas *Gacetas Oficiales* fueron enviados a los Consules panameños, y éstos no han podido comunicar ninguna noticia referente al paradero de la señora Ana Elisa Forero, ni ponerle en conocimiento la declaratoria hecha.

"4º Esta ha surtido sus efectos por haber transcurrido más de seis meses después de su publicación en la GACETA OFICIAL.

"5º Han pasado quince (15) años y seis (6) meses desde que desapareció de aquí la señora Ana Elisa Forero, pues la última noticia que se tiene de ella es, que a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde, del primero (1º) de Septiembre de 1919, estuvo en la Notaría de este Circuito firmando la escritura pública número 353 de esa misma fecha, sin que después se haya podido obtener otra.

"6º A falta de personas con derecho a heredar, el Municipio de Colón heredará a la muerta presunta, por haber tenido aquí su último domicilio conocido; por consiguiente, es parte interesada, y ha de tenerse con ese carácter.

"Derecho:

"Artículos 57 y 692, y sus correlativos del C. C.

"Pruebas:

"Aduzco como tales las que acompañé con la demanda para que se hiciera la declaratoria de ausencia de la mencionada señora Ana Elisa Forero.

"Pido a usted que se sirva acoger esta solicitud, tramitarla en la forma legal y disponer que se agregue a sus antecedentes, en vista de lo que dispone en la última parte el artículo 1345 del C. J.

"Colón, 3 de Abril de 1935.

El Juez,

Efraín Tejada U."

V. A. DE LEON S.

Por el Secretario,

I. Estrada P.,
Oficial Mayor.